

**Al contestar refiérase
al oficio N° 11593**

30 de junio, 2025
DFOE-CAP-1087

Señor
Christian Rucavado Leandro
Presidente, Junta Directiva
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
PresidenciaEjecutiva2@ina.ac.cr / MChaconGarcia@ina.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor interno del Instituto Nacional de Aprendizaje.

En atención al oficio JD-01-2025 del 28 de mayo de 2025, mediante el cual se solicita al Órgano Contralor la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de Subauditor interno del Instituto Nacional de Aprendizaje y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza, se comunica que la Contraloría General de la República resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina conforme se detalla a continuación.

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, y el punto 2.3 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”*, corresponde a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, esta gestión encuentra fundamento en la información contenida en las certificaciones aportadas y la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual deberá permanecer en custodia de la Administración, incluso después de finalizado el nombramiento.

No se omite aclarar que la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes al puesto de Subauditor (a) interno (a) corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio del potencial ejercicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por las Señoras Rosario Vindas Fournier, Secretaria Técnica, de la Junta Directiva y Sandra Rodríguez Hidalgo, Jefa, de la Unidad de Recursos Humanos. De esas certificaciones, se concluye lo siguiente:

1. La plaza con la numeración 000905 clasificada como Subauditor (a) Interno (a) 3 en el INA se encuentra actualmente vacante, razón por la cual no tiene

- impedimento alguno para ser ocupada y que la Administración cuenta con el contenido económico presupuestario suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. La Serie de Fiscalización Superior (Dirección General de Servicio Civil / MIDEPLAN) incluye las funciones y los requisitos para los cargos de Auditor (a) Interno (a) 3 y Subauditor (a) Interno (a) 3, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
 3. Las personas candidatas integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar por tiempo indefinido en la plaza 000905 cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos R-DC-83-2018 y la normativa jurídica vigente.
 4. En el Concurso Público persona Subauditora Interna INA 1-2024 se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la Institución.
 5. La selección de las personas candidatas integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
 6. Las personas candidatas integrantes de la nómina no tienen impedimento alguno para ser designadas en dicho cargo, según la verificación realizada por la Institución.
 7. Existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso y que fue hecho del conocimiento de la Administración Superior mediante oficio URH-924-2025 de fecha 28 de marzo de 2025.
 8. Los resultados del Concurso Público persona Subauditora Interna INA 1-2024 y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todas las personas participantes.
 9. En el concurso han sido debidamente resueltas las impugnaciones presentadas dentro del concurso.

Adicionalmente, mediante oficio JD-01-2025 del 28 de mayo de 2025, suscrito por el Señor Christian Rucavado Leandro, Presidente de la Junta Directiva, indicó a la Contraloría General que la verificación de que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y, por lo tanto, impida su nombramiento¹, se realizó por parte de la Administración a partir del folio del expediente administrativo que contiene el sustento del resultado de cada evaluación practicada, las certificaciones de antecedentes penales del Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos del Registro Judicial y las consultas al Registro de Inelegibles del Sistema Automatizado de Gestión del Empleo Talento Humano de la Dirección General de Servicio Civil.

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

La Contraloría General, con fundamento en el artículo 31 de la Ley N° 8292, los Lineamientos y el análisis efectuado, resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor interno realizado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como la nómina resultante del mismo, compuesta por los siguientes candidatos: Luis Fernando Hernández Meneses, cédula de identidad 107790383, Jose Eliu

¹ Punto 2.3.8 d) de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018, y sus reformas)

DFOE-CAP-1087

3

30 de junio, 2025

Vargas Rojas, cédula de identidad 206680949, Luis Diego Céspedes Cruz, cédula de identidad 109040793 y Giovanni Salazar Cantillano, cédula de identidad 108100398.

En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar a la persona Subauditora interna de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, según lo dispone el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, deberá comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando lo siguiente:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicha persona funcionaria.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según el punto 2.3.13 de los Lineamientos, el nombramiento por plazo indefinido del Subauditor (a) interno (a) estará sujeto al periodo de prueba previsto en la normativa interna del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual deberá ser congruente con la aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca y así lo deberá indicar expresamente en el respectivo acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

MTVA/ACC/ncs

Ni: 11494 (2025)
G: 2025001351-6